MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 457/2014**

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 319/12**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. **WALTER CAUSARANO**, Ministro Sustituto, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA OBRAS VIALES** del **Ing. Optaciano Gómez**, domiciliada en San José 210 c/Capitán Medina, de la ciudad de Limpio, República del Paraguay, debidamente representada por la Señora **CLAUDIA GÓMEZ** con C.I. Nº 3.650.785, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 319/12, en fecha 22 de noviembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 70/2012, Licitación Pública Nacional para la Pavimentación Tipo Empedrado en Varios Tramos Camineros de la Red Vial Nacional, Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria, conforme se detalla en la Parte 2 Obras Requeridas – Sección V Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones Obra 13: Pavimento tipo Empedrado, tramo Benjamín Aceval - Cerrito, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2255/2012 de fecha 15 de noviembre de 2012. El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1823/2014 de fecha 22/12/2014

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 319/12
b) Convenio Modificatorio Nº 1
c) Lista de cantidades y sus precios
d) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
e) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2015 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

Empresa Constructora
Optaciano Gómez
RUC: 296918 - 1

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

**4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

4.1. El monto total de las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 2, asciende a la suma de Gs. 4.234.395.889 (Guaraníes cuatro mil doscientos treinta y cuatro millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y nueve) IVA Incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo** "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2, incrementa el monto del contrato original en Gs. 703.918.441 (Guaraníes setecientos tres millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y uno) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 19,94 % del monto original.

**5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al (10%) diez por ciento del Monto del Contrato Modificado, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

**6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

6.1. El plazo de 180 días para la ejecución de las modificaciones a ser implementadas deberá transcurrir a partir de la aprobación del presente Convenio Modificatorio N°2.

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

**7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2014.

**CLAUDIA GOMEZ**
**POR EL CONTRATISTA**

Empresa Constructora
Optaciano Gómez
RUC: 296918 - 1

**WALTER CAUSARANO**
**POR EL CONTRATANTE**